



Tierra con historia, gente con futuro.

DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA

Tunuyán, 29 de julio de 2020

Al Presidente de CONAL  
Dr. Medina Arnaldo  
Secretario de Calidad en Salud  
Ministerio de Salud

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En referencia al Expediente N° Ex-2020-32591529- -APN-DLEIAER#ANMAT.

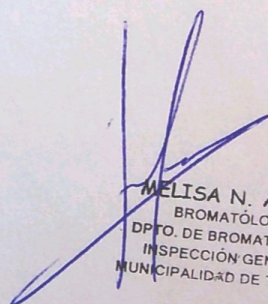
Tema: Incorporación Artículo 220 al Código Alimentario Argentino.

Desde el Departamento de Bromatología de la Municipalidad de Tunuyán, Mendoza, queremos emitir el apoyo a la incorporación del Artículo N° 220 al Código Alimentario Argentino, ya que el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) es una herramienta necesaria para el control, verificación, decomisos y trabajos diarios realizados sobre los alimentos elaborados. El RNPA es esencial para poder tener una correcta trazabilidad y constancia de productos habilitados y controlados.

Sin otro particular saluda a Ud. Atte.



MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN  
Bromatología

  
MELISA N. ARIAS  
BROMATÓLOGA  
DPTO. DE BROMATOLOGÍA  
INSPECCIÓN GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN